

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUST:	0140-2021
RADICADO:	17-442-40-89-001-2014-00095-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA GAÑAN GAÑAN
DEMANDADO:	GILDARDO CARDONA GUASARABE

En virtud a la solicitud allegada por la Comisaria de Familia de la localidad y una vez revisados los libros radicadores, se evidenció que en la actualidad en el proceso de la referencia se acreditan títulos judiciales, con ocasión a cuota alimentaria del señor GILDARDO CARDONA GUASARABE, en favor de sus hijas FRANYI LIZETH y ERIKA YULIETH CARDONA GAÑAN.

Ahora bien, solicita la señora Comisaria de Familia, dejar sin efecto la medida cautelar decretada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS referenciado, en atención a la mayoría de edad adquirida por señoritas FRANYI LIZETH y ERIKA YULIETH CARDONA GAÑAN, y a la no continuidad de estudios académicos.

Estudiada la solicitud, este judicial advierte que no es procedente la petición, por cuanto, en primer lugar, sí las hijas del señor CARDONA GUASARABE, a la fecha han cumplido su mayoría de edad, para este momento, ellas ya tienen la facultad legal para exonerar a su progenitor de la obligación alimentaria, y/o sí, el señor GILDARDO CARDONA GUASARABE, desea que se le exonere de la obligación alimentaria, por los motivos expuestos, deberá adelantar proceso de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA, el cual requiere de requisito de procedibilidad ante la COMISARIA DE FAMILIA de esta localidad.

Por lo tanto, este juzgador DENIEGA la solicitud de levantar la medida cautelar, hasta tanto se cumplan los presupuestos legales para ello.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 0108**

Fecha: Julio 29 de 2021

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE MARMATO-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce710c440bc61fb285950a03dbab1a20dbad6aa91acae1b2bc984b70e85b19f8

Documento generado en 28/07/2021 04:20:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>